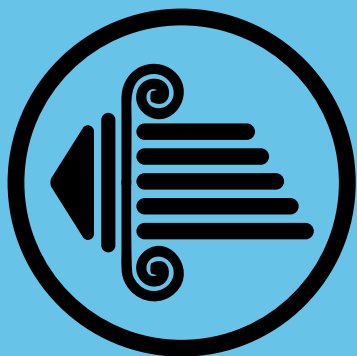


El abc del Derecho

DOMINGO 8 de febrero de 2026 | AÑO 5 | N° 157

Egacal
Escuela de Derecho

Directora: ANA CALDERÓN SUMARRIVA



Páginas 02 • 03
.: Una nueva lección
.: El abecé de ...

Páginas 04 • 05
.: Infografía

Página 06
.: Sentencias
trotamundos
.: Butaca Jurídica
.: Pupiletras legal

Página 07
.: Prueba tus
conocimientos
.: Gobierno del
consumidor
.: ¡Escriba bien,
doctor ...!



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS EMPRESAS (COMPLIANCE)



Ana Calderón Sumarriva

Directora de *Egacal*
 Doctora en Derecho por la
 Universidad Nacional de Rosario
 (Argentina)

Una nueva lección



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS EMPRESAS (COMPLIANCE)

La evolución del derecho penal y administrativo ha generado un cambio de paradigma en la supervisión de las personas jurídicas. Tradicionalmente, se consideraba que la sociedad no puede delinquir; sin embargo, la realidad económica contemporánea ha demostrado que las estructuras corporativas pueden ser utilizadas, de manera directa o indirecta, para la comisión de ilícitos graves que afectan la libre competencia, la transparencia del mercado y la integridad pública. En este contexto, surge la Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas, una figura que permite sancionar a las empresas por determinados delitos cometidos en su nombre, por su cuenta o en su beneficio directo o indirecto.

Frente a esta potestad sancionadora del Estado, el Compliance o Modelo de Prevención aparece como una lección jurídica fundamental para el sector empresarial. No se trata simplemente de un conjunto de normas internas, sino de una auténtica cultura de cumplimiento ético orientada a identificar, evaluar y mitigar riesgos legales. En el Perú, la Ley 30424 establece que contar con un modelo de prevención eficaz, debidamente implementado antes de la comisión del delito, puede eximir a la empresa de responsabilidad administrativa. De este modo, el derecho moderno no solo busca castigar, sino también incentivar que las organizaciones adopten mecanismos de control transparentes que aseguren su sostenibilidad, fortalezcan la confianza pública y protejan el correcto funcionamiento del mercado.

“El Compliance o Modelo de Prevención aparece como una lección jurídica fundamental para el sector empresarial.”

El Abecé de

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE LA RESPONSABILIDAD CORPORATIVA

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

- Se denomina administrativa por mandato legal, aunque el proceso se tramita ante jueces penales y se rige por reglas propias del proceso penal.

EL MODELO DE PREVENCIÓN (COMPLIANCE)

- Sistema de vigilancia, control y gestión de riesgos adoptado por la empresa para prevenir la comisión de delitos previstos en la ley.

AUTONOMÍA DE LA RESPONSABILIDAD

- Conforme a la Ley 30424, la responsabilidad administrativa de la persona jurídica es autónoma de la responsabilidad penal de la persona natural, por lo que la extinción de la acción penal contra esta última no impide la sanción de la persona jurídica.

EL ENCARGADO DE PREVENCIÓN

- Persona u órgano interno con autonomía funcional encargado de supervisar el cumplimiento y eficacia del modelo de prevención.

CRITERIO DE BENEFICIO

- La responsabilidad se activa cuando el delito es cometido en nombre o por cuenta de la empresa y en su beneficio directo o indirecto.



RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS EMPRESAS (COMPLIANCE)

A. Delitos por los que responde la empresa



Cohecho (Soborno):

Pagos indebidos a funcionarios públicos para obtener ventajas.



Colusión

Acuerdos ilícitos con otras empresas para defraudar al Estado en contrataciones públicas.



Tráfico de influencias

Uso indebido de relaciones o contactos para influir en decisiones de autoridades



Lavado de activos

Incorporación de dinero de origen ilícito al circuito económico formal.



Financiamiento del terrorismo

Canalización de recursos económicos para fines terroristas.

B. El Modelo de Prevención como eximente de responsabilidad

- ⊙ **Eficacia:** El modelo debe estar implementado y en funcionamiento antes de la comisión del delito.
- ⊙ **Elementos mínimos:** Identificación de riesgos, controles internos, canal de denuncias, capacitación y monitoreo continuo.
- ⊙ **Efecto legal:** Si se acredita que la empresa hizo todo lo razonablemente posible para prevenir el delito, puede quedar exenta de sanción.

C. Sanciones aplicables a la persona jurídica

➔ **Multas económicas:** Determinadas en función de los ingresos de la empresa.

➔ **Inhabilitación:** Prohibición temporal o definitiva de contratar con el Estado.

➔ **Clausura:** Cierre temporal o permanente de locales o establecimientos.

➔ **Disolución:** La sanción más grave, que implica la desaparición legal de la empresa.





Infografía
jurídica

RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS



1

¿Cómo se implementa un Modelo de Prevención?

- Identificación de actividades y procesos de riesgo.
- Establecimiento de controles y protocolos de autorización.
- Implementación de un canal de denuncias anónimo y seguro.
- Designación de un Compliance Officer o Encargado de Prevención.



IDAD ADMINISTRATIVA ESAS (COMPLIANCE)



2

¿Quiénes participan en la supervisión?

- ☉ **Ministerio Público:** Investiga la responsabilidad de la empresa y sus directivos.
- ☉ **Poder Judicial:** Jueces penales que imponen sanciones de naturaleza administrativa.
- ☉ **Superintendencia del Mercado de Valores:** Emite informes técnicos sobre la implementación y eficacia de los modelos de prevención cuando corresponde.



3

Etapas de la Responsabilidad Corporativa

- I Comisión del delito:** Un directivo o empleado comete un ilícito para beneficiar a la empresa.
- II Investigación:** El fiscal evalúa si el delito fue posible por ausencia o deficiencia de controles.
- III Valoración del Compliance:** Se analiza si el modelo de prevención era real y eficaz.
- IV Resolución:** Se sanciona a la empresa o se le exime de responsabilidad.



4

Ventajas de contar con un Programa de Compliance

- ☉ Protección legal frente a delitos cometidos por empleados desleales.
- ☉ Mejora de la reputación ante clientes, bancos y socios estratégicos.
- ☉ Mayor transparencia y eficiencia en los procesos internos.
- ☉ Facilita la participación en licitaciones y contrataciones públicas.



5

Prevención y Buenas Prácticas

- ☉ Debida diligencia con proveedores y socios comerciales.
- ☉ Capacitación permanente en ética y legalidad.
- ☉ Auditorías periódicas al sistema de prevención.





Sentencias trotamundos

Acoso escolar

España. En febrero de 2023, los padres de Celestino presentaron un escrito en el centro educativo donde indicaban que su hijo había venido padeciendo una situación de acoso escolar. La administración educativa activó el protocolo en su fase de investigación previa; y en marzo de 2023 concluyó declarando que no se observaba situación de acoso. Dicha de-

claración fue definitiva en resolución de la jefatura territorial.

Es así que los padres formularon recurso de alzada en vía administrativa la que fue luego desestimada. En enero de 2024, los padres presentaron una reclamación sobre responsabilidad patrimonial de la administración educativa por los daños producidos a consecuencia del acoso escolar y solici-

taron una indemnización. Mediante resolución de agosto de 2024 la Consejería de Educación desestimó el recurso.

El 23 de enero de 2026, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Galicia resolvió estimar parcialmente el recurso contencioso y declaró la responsabilidad patrimonial de la administración educativa:

«Explicó que, a su enten-



der, el seguimiento de Celestino, y su protección frente a posibles incidentes como los relatados por él mismo, fueron incompletos, insuficientes, pues no se habrían extendido a todos los espacios escolares en los que era posible que sucedieran – normalmente siempre en condiciones de clandestinidad, evitando la vigilancia— incidentes como el que sí se llegó a objetivar durante la fase de investigación previa.»

Lea la sentencia en: <https://bit.ly/SENT-PO7363-24>



Pupiletras legal

La Responsabilidad Administrativa de las Empresas (Compliance)

L	L	Q	Q	N	K	G	X	U	L	C	U	H	G	N
X	P	S	B	H	U	P	A	T	O	K	O	D	U	T
V	U	I	Ñ	U	F	R	L	N	F	K	V	A	C	Z
N	M	W	U	E	T	A	T	C	V	U	I	D	A	Ñ
O	O	D	H	B	W	R	O	F	E	C	T	I	E	O
L	T	I	L	M	O	B	G	X	L	P	A	L	C	P
J	W	N	C	L	U	W	G	T	V	N	M	I	N	E
G	U	B	E	N	D	J	V	J	J	E	R	B	A	R
H	C	R	O	I	E	W	T	S	P	L	O	A	I	S
O	S	L	I	Y	M	V	F	F	Z	C	N	S	L	O
M	E	J	U	D	K	I	E	R	D	A	Q	N	P	N
S	M	E	C	R	I	H	L	R	Q	A	F	O	M	A
I	R	P	E	U	D	C	D	P	P	H	U	P	O	S
N	S	N	W	P	V	Q	A	C	M	A	N	S	C	M
A	R	O	N	P	D	H	S	S	I	U	W	E	Y	U
C	W	Ñ	W	D	R	F	J	Y	Q	A	C	R	Y	W
E	O	X	O	N	F	L	P	H	N	Ñ	J	Z	H	G
M	F	G	L	U	R	S	E	G	U	R	I	D	A	D
I	R	K	W	R	L	H	H	Y	O	O	D	O	F	
N	G	C	T	W	V	F	J	P	C	H	M	M	M	I

COMPLIANCE
CONTROL
CUMPLIMIENTO
JURÍDICAS

MECANISMO
NORMATIVO
PERSONAS
PREVENCIÓN

RESPONSABILIDAD
SEGURIDAD

Butaca jurídica



Creados iguales

Película de drama legal de 2017 que nos trae la historia de Alejandra Batista, una integrante de las Hermanas de la Bendita Caridad. Ella desea poder ingresar al seminario a fin de convertirse en sacerdote.

Por otro lado, Tommy Reilly, es un joven abogado a quien, su superior, el señor Dunbar le encarga el caso de Alejandra con el fin de llegar a un acuerdo. Tommy presenta la demanda ante un juez en contra de la Arquidiócesis de Nueva Orleans y

el Cardenal José Sierra. Sin embargo, es reprendido por el señor Dunbar.

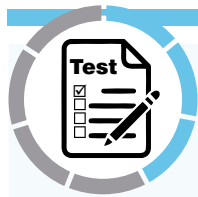
En la audiencia de moción para desestimar el caso a cargo del juez Watford, se insta a Tommy y al monseñor Renzulli a llegar a un acuerdo previo, lo cual no sucedió.

Reiniciada la audiencia, el juez Watford decidió denegar la moción para desestimar el caso, por ende, ordenó llevarlo a juicio. Mientras tanto, Alejandra es acosada por Vick Vargas, un ex-postulante a sacerdote. Dunbar siguió presionando a Tommy para terminar el caso, pero

a pesar de todo, el joven abogado decidió continuar.

Vick encuentra a Alejandra y le dispara, siendo internada. Mientras ella se recupera, el jurado señaló que la Iglesia Católica discriminó a Alejandra por ser mujer sin tener ninguna base para hacerlo; sin embargo, el juez Watford decidió no conceder la orden judicial que obligaba a la Iglesia Católica el permitir el ingreso de Alejandra al seminario debido a que ella tenía otras opciones para ingresar a otras iglesias cristianas.

Vea este filme en YouTube como: [CREADOS IGUALES | Drama de suspense | Película Completa en Español Latino](#)



Prueba tus conocimientos

El abc del Derecho

DOMINGO 25 de enero de 2026 | AÑO 6 | N° 156

Egacal
Escuela de Derecho
Directora ANA CALDERÓN SUMARRIVA

Página 02 • 03
Una nueva sección
El abaco de...
Página 04 • 05
Temas de...
Página 06
Sentencias
Interpretadas
Diccionario Jurídico
Populares legal
Página 07
El Derecho
en redes
Colaboro del
consumidor
Prueba tus
conocimientos



LA EXTINCIÓN DE DOMINIO

1. b | 2. c | 3. b
Respuestas:

1. Sobre la extinción de dominio señalar la afirmación incorrecta:

- a. Es relevante para combatir la criminalidad organizada y la corrupción.
- b. Se dirige contra la libertad personal.
- c. Recae sobre bienes obtenidos mediante actividades delictivas.
- d. Su aplicación no se encuentra supeditada a la existencia de una condena penal previa.

2. El plazo de prescripción de la extinción de dominio es de

- a. Dos años.
- b. Seis meses.
- c. Cinco años.
- d. Diez años.

3. No es una actividad ilícita relacionada con la extinción de dominio:

- a. Tráfico ilícito de drogas.
- b. Presentación de documentación falsa.
- c. Terrorismo.
- d. Lavado de activos.

¡Escriba bien, doctor...!



Un lenguaje activo y concreto

El lenguaje activo y concreto es fundamental para una redacción jurídica eficaz. A diferencia del lenguaje pasivo o abstracto, el lenguaje activo y concreto comunica la información de forma clara, directa e inequívoca. Esto es crucial debido a que una mala interpretación puede dar lugar a malentendidos, disputas e incluso resultados adversos.

La esencia del lenguaje activo reside en su estructura: el sujeto de la oración realiza la acción. Por ejemplo, en lugar de escribir "La norma fue incumplida por la denunciada", una construcción activa como "La denunciada incumplió la norma" sitúa al sujeto (la denunciada) en primer plano, aclarando inmediatamente quién hizo qué.

El lenguaje concreto utiliza términos específicos y tangibles. Esto garantiza que cada palabra tenga un significado definido, reduciendo al mínimo la ambigüedad. En los alegatos, los contratos y las leyes, el uso de un lenguaje activo y concreto promueve la transparencia y facilita la comprensión mutua del texto.

Finalmente, recordemos que, si bien la voz pasiva puede tener cabida en la redacción, se debe considerar que generalmente debilita los argumentos contenidos en un texto jurídico, ya que lo convierte en ambiguo y extenso.

“El lenguaje activo y concreto comunica la información de forma clara, directa e inequívoca.”

“Finalmente, la autoridad marcaría concluyó que ambas marcas presentaban diferencias lo que evitaba el riesgo de confusión en el consumidor.”

Uno de los requisitos para que se registre una marca, adquiriendo una protección legal sobre dicho signo distintivo) es que la marca cuyo registro se solicita no sea confundible con otra marca ya registrada. Por ello, cuando la dirección o comisión del Indecopi advierte la existencia de un caso de confusión, de oficio o como consecuencia de la oposición del titular de una marca registrada, tiene que denegar el registro solicitado.

Gobierno del consumidor La confusión marcaría y el consumidor



Esto último ocurrió con la solicitud de registro de la marca "Catitejas" destinadas a distinguir productos de pastelería y confitería. En un primer momento la autoridad marcaría de oficio observó que la mencionada marca era confundible con "Kati Kati Blend", una marca de Starbucks para café y bebidas a fines. Ante la observación, el solicitante se comunicó con la

empresa transnacional para celebrar un acuerdo de coexistencia. Este acuerdo que incluía modificaciones en la marca del solicitante fue presentado ante el Indecopi mostrando la voluntad de ambas empresas de evitar cualquier conflicto de marcas. Finalmente, la autoridad marcaría concluyó que ambas marcas presentaban diferencias lo que evitaba el riesgo de confusión en el consumidor.



Es importante recordar que, la prohibición de que se registre una marca que sea confundible con otra se justifica en evitar que los consumidores sean inducidos a error cuando ambas marcas concurren en el mercado.



*¡Juntos alcanzamos
tus sueños profesionales!*



PREPARACIÓN
Intensiva
**EXAMEN
PROFA**
(Teoría y Simulacros)
Examen PROFA: 8 de marzo

**¡Inscripciones
abiertas!**

- ✓ **sesiones**
en vivo vía Zoom
- ✓ Acceso a los videos
de clases para repaso

 **suscríbete** “Aprende el Derecho fácilmente”

		 Videos de Derecho	 Videos de Derecho Penal	 Videos de Derecho Constitucional
---	---	---	--	---

www.egacal.edu.pe

☎ 977851074 | 975058868 | 975058880